Adenda N° 3 AL CONTRATO N° 27/2023

LPI N° 01/2023 - "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DIDACTICOS PARA EL 1ER Y 2DO CICLO DE LA EEB" ID 424449

Entre el Organismo Ejecutor del Proyecto "Apoyo a la ampliación de la jornada escolar y mejoramiento de las condiciones de transporte de estudiantes de escuelas oficiales del área rural" – Contrato de Préstamo N° 3660/OC-PR, ejecutado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), domiciliado en las calles Gral. Díaz c/ Hernandarias, Edificio Natura, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con Cedula de Identidad N° 2.313481, Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), designada por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, por una parte y por la otra, la empresa MERCURIO S.A., domiciliada en las calle Avda. Venezuela N° 2080 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80015966-7, representada para este acto por el señor Carlos Aníbal Valdovinos Jariton con CI N° 1.073.185, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 27/2023, para modificar las siguientes condiciones contractuales establecidas según los requerimientos técnicos y lista de requisitos de las bases concursales, de conformidad a las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA

Por el presente instrumento se formaliza la extensión de la vigencia del Contrato N° 27/2023 suscrito entre las partes, quedando establecido en las Condiciones Especiales del Contrato 18.3 de la siguiente manera:

CGC 18.3	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o Póliza de caución. Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. Plazo de la vigencia del contrato hasta el 30/03/2025

CLÁUSULA SEGUNDA

Las Cláusulas y las partes del Contrato que estén relacionadas y afectadas por esta Adenda N° 3, se interpretarán de acuerdo con ésta última.

Todas las demás condiciones del contrato quedan sin variación siempre que no sean contradictorias a los términos de la presente adenda.

Carlos A. Valdovinos J.
Apoderado
MERCURIO S.A.

Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MEC

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N° 27/2023, suscriben las partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de diciembre del 2024.

Carlos Aníbal Valdovinos Jaritón
Representante Legal
MERCURIO S.A.
MERCURIO S.A.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos